



Reconocimiento de créditos de prácticas externas por experiencia laboral y profesional

Coordinación de Prácticas
Curso 2018-2019

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

1. NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

En el apartado de Reconocimiento de Estudios en la web de la UPSA en <https://www.upsa.es/admision-y-matricula/nuevos-estudiantes/reconocimiento-estudios/index.php> se encuentra la “Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos por títulos de Grado y Máster”.

En dicha normativa en el **Art. 12** referente al **RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL** dice:

Artículo 12. Reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional.

12.1. Podrá ser objeto de reconocimiento la experiencia profesional previa, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos acreditados, y las competencias previstas en la titulación de destino. A tal efecto, la experiencia profesional acreditada deberá conferir, al menos, el 75% de las competencias asociadas a la asignatura de destino correspondiente.

12.2. Se podrán reconocer hasta un máximo de 6 ECTS por cada cuatro meses de experiencia laboral a tiempo completo, y hasta un máximo de 3 ECTS por cada cuatro meses de experiencia laboral a tiempo parcial.

12.3. Los créditos reconocidos se computarán en la titulación de destino prioritariamente en asignaturas de prácticas externas, y en segundo lugar en asignaturas optativas. Excepcionalmente, cuando la experiencia profesional acreditada se corresponda con las competencias inherentes a la titulación de destino, pero no con las de ninguna asignatura en Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos Junta Permanente de 7 de abril de 2017 (Acta 656) 13 particular, se podrá realizar el reconocimiento de créditos atendiendo a su carácter transversal. En este caso, los créditos reconocidos se computarán en asignaturas de destino instrumentales o de carácter transversal, según el plan de estudios aprobado en la correspondiente memoria de verificación.

12.4. El número de créditos objeto de reconocimiento deberá respetar el límite máximo establecido en el artículo 4.4 de la presente normativa. Los créditos reconocidos constarán en el expediente académico con la calificación “Apto” en la correspondiente asignatura de destino, y no computarán a efectos de baremación del expediente. (<https://www.upsa.es/admision-y-matricula/pdf/ReconocimientoyTransferenciadeCreditosUPSA.pdf>)

En la misma página de la web se plantean algunas preguntas relacionadas con el Reconocimiento:

¿Cómo solicito el reconocimiento de créditos?

En el e-mail que recibas tras cumplimentar el formulario de solicitud de plaza, te enviaremos el documento para que solicites el reconocimiento.

Facultad de Educación: Deberás cumplimentar el documento ‘Solicitud Reconocimiento Créditos’ y remitirlo al SIE por correo postal.

¿Cuándo solicito el reconocimiento?

El reconocimiento se tramita de forma paralela a la solicitud de plaza, y solo se puede pedir cuando se inicia una titulación.

¿Qué documentación tengo que aportar?

En el documento 'Solicitud Reconocimiento Créditos' se explicita la documentación requerida para realizar el reconocimiento de créditos según situación de origen.

Facultad de Educación: Deberás entregar o enviar al SIE por correo postal el documento 'Solicitud Reconocimiento Créditos'.

Para más información sobre este requisito, consulta el artículo 26 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

¿Qué precio tiene el reconocimiento?

El precio del crédito reconocido es el 25% del precio del crédito en primera matrícula. Un ejemplo: si en un Grado el precio del crédito matriculado es de 80 €, por cada crédito reconocido deberás abonar 20 €.

Pero si ya has cursado estudios en un centro de la UPSA, no tendrás que abonar ninguna tasa por reconocimiento.

IMPORTANTE: los créditos reconocidos se abonan íntegramente el año en que se inicia la titulación.

¿Qué pasa si no estoy conforme con el reconocimiento de créditos?

Una vez que se haya resuelto tu solicitud de reconocimiento, tendrás que matricularte conforme a lo dictaminado. Pero en el momento en que tu matrícula queda formalizada, se abre un periodo de revisión o reclamación que concluye el **12 de octubre de 2018**.

¿Cómo solicito que revisen mi reconocimiento?

Lo más importante es que tengas en cuenta que solo se admitirá una única reclamación por alumno, por lo que si quieres que se revisen varias asignaturas, deberás presentar la reclamación de forma conjunta. Sigue estos pasos:

Accede al Campus Virtual y descarga el impreso correspondiente (lo encontrarás en la pestaña 'Servicios y Gestiones', en el apartado 'Secretaría Virtual').

Cumpliméntalo indicando cuáles son las asignaturas para las que solicitas la revisión, y cuál/es de las ya cursadas consideras equivalentes de cada una. Si solicitas el reconocimiento de una asignatura por experiencia laboral, también tendrás que especificarlo (y en caso de que en la titulación haya varias asignaturas o Practicum con la misma denominación, debes precisar a cuál se refiere la reclamación).

El impreso de solicitud debes enviarlo como adjunto a la dirección reclamacion.estudios@upsa.es, indicando en el ASUNTO del mensaje tu N° de EXPEDIENTE (puedes verlo en tu matrícula).

Si quieres aportar documentación complementaria, distinta a la que entregaste cuando presentaste tu solicitud, deberás adjuntarla a ese mismo correo electrónico; y si tuvieras que enviarla por correo postal o entregarla presencialmente en el SIE, deberás advertirlo en el texto del mensaje.

2. EXENCIÓN DE LAS PRÁCTICAS ESCOLARES EXTERNAS

El alumnado que continúa estudios comenzados en cursos anteriores, y se matricula en su último año, teniendo que realizar el **Practicum II** de mención, puede solicitar la **EXENCIÓN** de la *parte práctica de la asignatura 1 de prácticas externas*, si *certifica con documento* de la Administración o de la Dirección del centro escolar donde lo impartió, haber realizado al menos **cuatro meses** de experiencia laboral o profesional en el **mismo Grado y mención de la matrícula**.

En el caso del **Practicum I** puede solicitar la **EXENCIÓN** de las prácticas externas si certifica, con documento de la Administración o de la Dirección del centro escolar, que fue **tutor/a** de Infantil (si se matriculó en Infantil) o de Primaria (si se matriculó en Primaria), al menos **cuatro meses**.

En ambos casos, **una vez matriculado accede a ePracticum en el Campus Virtual** de la web de la UPSA (como Procedimiento 2 anterior) y

- 1) Genera y guarda** el documento **SOLICITUD DE CENTRO DE PRÁCTICAS DE MAGISTERIO** (Procedimiento 2) y marca con una “X” en **SOLICITO EXENCIÓN** en el apartado *período de prácticas*.
- 2) Aporta** el **CERTIFICADO** (s) de la Administración o Director/a del Centro (disponible en Moodle), en el que se justifique lo expuesto anteriormente.
- 3) Ambos documentos** tienen que ser **escaneados y subidos** al espacio correspondiente de la plataforma de la asignatura del Practicum hasta el **15 de octubre de 2018**. El **listado** de los alumnos **EXENTOS** aparecerá en la misma plataforma del Practicum a partir de esa fecha.

NOTA: El reconocimiento o exención de la asignatura 1 de prácticas externas, tanto del PRACTICUM I como del II, NO lleva asociado el mismo trato de la Asignatura 2 del Practicum, al ser distintas con valoración independiente.